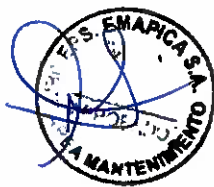


ANEXO N° 2

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TUBULAR DEL POZO TORRE UGARTE N° 2 DE LA EPS. EMAPICA S.A.”

2021



SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TUBULAR DEL POZO TORRE UGARTE N° 2 DE LA EPS. EMAPICA S.A

1. **Área Solicitante** : Coordinador de Mantenimiento y Emergencias.
2. **Objeto** : El Pozo Torre Ugarte N° 2 apoya el abastecimiento de agua potable en el Sector de Distribución S-02 - Manzanilla a una población usuaria de 5,289 conexiones activas y con una continuidad de servicio de 24 horas. El sector S-01 es el sector con mayor cantidad de usuarios.

Este sector no es apoyado por las Galerías Filtrantes de Los Molinos; lo cual implica que una paralización prolongada en la operación del equipo de bombeo del Pozo; repercute negativamente en la continuidad de servicio del sector.

En la fecha los usuarios de dichos sectores están presentando continuos reclamos por problemas de baja presión por ello se requiere efectuar el mantenimiento del equipo de bombeo y el mantenimiento del pozo tubular para aumentar la capacidad de producción del Pozo.

Para solucionar este problema se plantea el mantenimiento del pozo tubular para restablecer la capacidad de producción del Pozo.

3. **Especificaciones Técnicas:**

Descripción del servicio: Servicio de mantenimiento del tubular del Torre Ugarte N° 2, que comprende lo siguiente:

- Limpieza mecánica del tubular mediante pistoneo.
- Limpieza del arenamiento del tubular (recuperación de fondo).
- Limpieza química del tubular con tripolifosfato
- Responsable de las Coordinaciones: Ing. Carlos Humberto Reyes Roque.
Email: creyes-roque@hotmail.com

4. **Obligaciones del Contratista:** El Contratista es el único responsable de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

5. **Perfil**

El Contratista deberá contar con experiencia en servicios de desmontaje y montaje de equipos de bombeo, pistoneo y recuperación de fondo de equipos de bombeo de agua lo cual se acreditará con la presentación de comprobantes de pago u Ordenes de Servicio por un monto superior a 02 (dos) veces el monto del servicio a contratar en los últimos 02 (dos) años.

6. **Lugar de Entrega o ejecución del servicio.**

- Prolongación Abraham Valdelomar - Manzanilla – Ica.

7. **Plazo de ejecución**

Tres (03) días calendarios.

8. **Garantía.** Durante el plazo de ejecución del servicio, el contratista será responsable de la correcta operación del servicio.



9. **Conformidad de la prestación:** Será otorgada por el Coordinador de Mantenimiento previa presentación de Informe Técnico de labores realizadas.

10. **Forma de Pago:**

El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación única, previa conformidad emitida por el Coordinador de Mantenimiento y a la presentación del comprobante de pago.

Se realizará mediante abono en cuenta bancaria individual (CCI), comunicada por el proveedor, en un plazo de máximo de diez (10) días calendarios.

11. **Fórmula de Reajuste:** No corresponde.

12. **Responsabilidad del Contratista:** El Contratista es responsable por la calidad ofertada, por un plazo de (según lo indicado en su cotización) contado a partir de la conformidad otorgada.

13. **Penalidades:** Se aplicarán las penalidades siguientes:

En caso de atraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

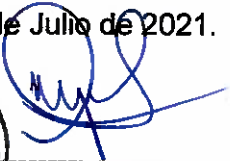
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a 60 días, para bienes y servicios: $F = 0.25$

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la contratación vigente.

Ica, 27 de Julio de 2021.



Ing. Carlos Humberto Reyes Roque.
Coordinador de Mantenimiento EM
y EP.

